

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
45397210V	33,200.00 €	CUBA - DI7, S.L.	12	0
77227275Z	34,800.00 €	ARGENTINA - BRAND VALUE SL	12	0
43194983V	40,000.00 €	SINGAPUR - COSENTINO GLOBAL SL	12	0
72101867H	26,700.00 €	MARRUECOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
50389405Q	25,300.00 €	PERÚ - GENERAL ELEVADORES XXI SL	12	0
48099967K	25,975.00 €	ITALIA - EMAC COMPLEMENTOS, SL	12	3
77766519T	23,725.00 €	PORTUGAL - LDA AUDIOTECH SL	12	3
03206956C	32,800.00 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	12	0
49332736J	43,600.00 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	12	0
47957810G	23,300.00 €	PORTUGAL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
55542062Y	29,800.00 €	CANADÁ - PEDELTA SL	12	3
49242955R	40,000.00 €	SINGAPUR - WORLDSENSING, SL	12	0
51508279D	43,600.00 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	12	0
73452630Z	27,300.00 €	BRASIL - VISCOFAN SA	12	0
32739603T	11,650.00 €	PORTUGAL - NH HOTEL GROUP SA	6	0



45334471E	30,900.00 €	MÉXICO - I MAS D3 EQUIPAMIENTO TECNOLOGICOS SL	12	0
53915795T	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
54633272S	32,800.00 €	PANAMÁ - PINTURAS ISAVAL SL	12	0
49560110D	23,100.00 €	POLONIA - PERSAN S.A.	12	0
53797519J	36,500.00 €	FRANCIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEx Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

